



"Año del Trabajo Decente, la Salud y Seguridad de los Trabajadores"

*Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado*

Buenos Aires, 12 de mayo de 2011.

VISTO las Resoluciones N°s. 76 y 77/2011 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Paraná, relacionadas con la situación diversos alumnos de la carrera Ingeniería Electromecánica, y

CONSIDERANDO:

Que los mencionados alumnos cursaron materias, sin dar cumplimiento al régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 11 de mayo de 2011, aconsejó refrendar las Resoluciones N°s. 76 y 77/2011 de la Facultad Regional Paraná.

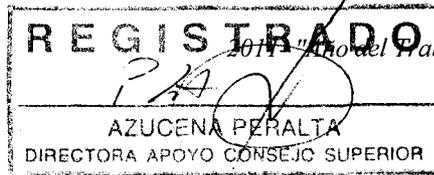
Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar las Resoluciones N°s. 76 y 77/2011 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Paraná y convalidar el cursado simultáneo de las asignaturas



2011 Año del Trabajo Decente, la Salud y Seguridad de los Trabajadores"

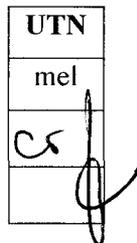
Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

integradoras Ingeniería Electromecánica I e Ingeniería Electromecánica II, a los alumnos de la carrera Ingeniería Electromecánica, que se detallan a continuación:

Apellidos y Nombres	Legajo N°
DERFLER, Javier Exequiel	13190
GAITAN, Pedro Sebastián	13191

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 491/2011



Ing. HECTOR CARLOS BROTTO
RECTOR

A.U.S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior